



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de enero de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandantes	Claudia Patricia Aguirre Usuga. Valentina Gómez Aguirre. María Camila Gómez Aguirre.
Demandado	José Fidel Umba Valderrama.
Radicado	2021-372
Auto Interlocutorio	088
Asunto	Requiere previo a control de admisión.

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá la apoderada que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, cuantificar de manera fundamentada y razonada la suma a la cual ascienden sus pretensiones al momento de la presentación de la demanda.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Requerir a la abogada Kelly Yuliet Rojas Restrepo, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, cuantifique la suma a la cual ascienden sus pretensiones al momento de la demanda.

Segundo. El escrito de cumplimiento deberá allegarse vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Tercero. Reconocer personería a la abogada Kelly Yuliet Rojas Restrepo, identificada con CC. 43.455.341 y portadora de la TP. 222.565 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de las demandantes.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 012 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 31 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario